



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE SELECCIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

(Modificado por Resolución Número 398 del 27 de Agosto del 2014).

TITULO I

Disposiciones Preliminares

Art. 1.- El Reglamento del Estudiante de Selección Deportiva de la Universidad Alberto Hurtado, (en adelante también el “Reglamento”) norma los deberes, derechos y beneficios de los estudiantes pertenecientes a las Selecciones Deportivas de la Universidad Alberto Hurtado en adelante también los/las “*Estudiantes Seleccionados*”.

Art. 2.- El Reglamento, además, establece los requisitos para postular y permanecer en las Selecciones Deportivas.

TITULO II

Acerca de las Selecciones Deportivas

Art. 3.- Para los efectos de este reglamento, se entiende por “*Selección Deportiva*” al grupo de estudiantes que cuentan con ciertas aptitudes y/o requisitos para la práctica de un determinado deporte, y que se someten a un proceso de preparación y entrenamiento para desempeñarse en una competencia u otra actividad deportiva en representación de la Universidad.

Art. 4.- Las Selecciones comprenden las distintas disciplinas deportivas definidas anualmente por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), las cuales contribuyen al desarrollo integral del estudiante de la Universidad Alberto Hurtado (UAH).

Art. 5.- La definición de una nueva selección o la eliminación de alguna de las existentes actualmente, será de exclusiva decisión de la Vicerrectoría de Integración, de acuerdo a los recursos disponibles y la línea de desarrollo de la Universidad.

TITULO III

Acerca de los Requisitos

Art. 6.- El o la estudiante, para ingresar y mantenerse en una Selección Deportiva, deberá cumplir con los siguientes requisitos deportivos y académicos:

- a) Tener condiciones destacables para la práctica del deporte, lo que será determinado por el encargado correspondiente.
- b) Ser estudiante regular o provisional de la UAH, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4 del Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la Universidad Alberto Hurtado.



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

- c) Cumplir con el Artículo 19 del Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, en relación a la cantidad mínima de créditos de aprobados para no incurrir en causal de eliminación.

TITULO IV

Acerca del Proceso de Selección

Art. 7.- El Proceso de Selección es la instancia donde el profesor de cada disciplina en conjunto con la Unidad de Deportes y Salud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), elegirán a los estudiantes que cumplan condiciones deportivas y académicas para representar a la UAH en los torneos o actividades en que ésta participe.

Art. 8.- El o la estudiante deberá realizar una prueba física y técnica en la selección que postula, siendo ésta evaluada por el entrenador. Este proceso se llevará a cabo los diez (10) primeros días hábiles del inicio de cada semestre académico.

Art. 9.- El entrenador de cada Selección entregará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles una nómina oficial de los alumnos que representarán a la Universidad. Una vez entregada la nómina, la Unidad de Deportes y Salud hará la revisión de los antecedentes académicos de cada postulante para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6 del presente Reglamento. La designación de esta nómina será avalada y firmada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles como documento oficial, el cuál será entregado a los distintos Directores(as) de Carrera para su conocimiento.

Art. 10.- En caso de que algún estudiante no postule en las fechas indicadas y publicadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el entrenador podrá realizar un proceso excepcional de prueba. En caso de considerar que un estudiante tiene condiciones para la disciplina, el profesor deberá enviar una carta a la Unidad de Deportes y Salud haciendo la solicitud correspondiente. Esta solicitud deberá incluir los mismos parámetros del proceso normal de selección, teniendo ésta un plazo de 48 horas desde la recepción de la carta, para aprobar o rechazar dicha solicitud.

Art. 11.- Las distintas selecciones tendrán cupos fijos de estudiantes, y estos serán definidos por la Unidad de Deportes y Salud perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

TITULO V

Acerca de las Obligaciones de los Seleccionados

Art. 12.- La asistencia a entrenamientos, competencias y clínicas deportivas¹ será obligatoria para todos los *Estudiantes Seleccionados*.

¹ Las Clínicas Deportivas son eventos deportivos vinculados a la misión social de la Universidad y, donde las Selecciones Deportivas actúan en representación de la Universidad.



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

Art. 13.- En el caso de inasistencia por razones médicas, éstas deberán ser debidamente justificadas mediante licencias o certificados médicos. Estas inasistencias no afectaran el porcentaje de asistencia.

Art. 14.- Podrán competir en las competencias deportivas, sólo aquellos *Estudiantes Seleccionados* que tengan al menos un 80% (ochenta por ciento) de asistencia semestral, a los entrenamientos, competencias y clínicas deportivas.

Art. 15.- El uso de la indumentaria de selección será obligatoria en cada competencia, partidos amistosos, clínicas deportivas, etc. En caso pérdida o deterioro por mal uso del equipo deportivo, el estudiante deberá pagar su costo.

TITULO VI

Acerca de las Obligaciones Académicas

Art. 16.- El *Estudiante Seleccionado* deberá tener aprobado al menos un 70% (setenta por ciento) de las asignaturas inscritas en el semestre anterior. En caso contrario, será eliminado de la selección en la que se encuentre.

Art. 17.- El *Estudiante Seleccionado* deberá tener un promedio general de notas del semestre igual o superior al promedio general de la carrera a la cual pertenece. En caso contrario, será eliminado de la selección.

Art. 18.- Aquellos estudiantes que sean eliminados de la selección por motivos académicos, podrán presentar una solicitud formal por escrito de reincorporación, señalando los motivos de su apelación, a la Unidad de Deporte y Salud. Dicha solicitud, deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles posteriores a su desvinculación. La Unidad, podrá, autorizar estas reincorporaciones en casos excepcionales. En caso de que sea aceptada su reincorporación, el *Estudiante Seleccionado*, deberá escribir una carta a la Unidad de Deportes y Salud expresando su compromiso académico y deportivo.

TITULO VII

Acerca de los Beneficios Deportivos

Art. 19.- El *Estudiante Seleccionado* de la UAH obtendrá una serie de beneficios que pretenden apoyarlo y promover su participación sistemática en las selecciones.

Art. 20.- Los *Estudiantes Seleccionados* se obligan a obtener la vestimenta representativa de la selección deportiva a más tardar al mes de abril de cada año académico, debiendo la Dirección de Asuntos Estudiantes dictar un instructivo al respecto. El estudiante deberá utilizarla de manera obligatoria en cada competencia donde actúe en representación de la selección deportiva de la UAH.



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

Con todo, la Universidad le proporcionará en cada partido, el equipo de competencia correspondiente.

Art. 21.- Todos los *Estudiantes Seleccionados* recibirán los días de competencia los siguientes beneficios:

- Almuerzo (para todas las Selecciones)
- Transporte (Fútbol Damas y Varones)
- Colación y/o Hidratación (para todas las Selecciones)

Art. 22.- En caso de accidentes y/o lesiones que requieran de mayor tratamiento, los *Estudiantes Seleccionados* contarán con un servicio médico adicional al seguro escolar estatal.

TITULO VIII **Acerca de las Condiciones Académicas**

Art. 23.- Los *Estudiantes Seleccionados* contarán con beneficios académicos que facilitarán su participación sistemática en la Selección Deportiva.

Art. 24.- Todos los *Estudiantes Seleccionados* que se encuentren en la nómina oficial de cada disciplina deportiva, podrán inscribir dicha selección hasta dos veces como curso Optativo de Formación General (OFG) Deportivo.

Art. 25.- Los Optativos tendrán las siguientes características:

- Régimen: Semestral.
- Modalidad: Presencial- Práctico.
- Carácter: Dirigido.
- Créditos: 5 (dos días de entrenamientos más un día de competencia a la semana).
- Pre-requisito: Haber participado en alguna Selección el semestre anterior.

Art. 26.- Los *Estudiantes Seleccionados* podrán inscribir el curso OFG selección el segundo semestre de cada año. La inscripción se deberá realizar en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Art. 27.- Estos cursos tendrán un sistema de evaluación equivalente a los otros OFG Deportivos.

Art. 28.- El *Estudiante Seleccionado*, para facilitar el cumplimiento de las exigencias que implica su participación en la Selección Deportiva, tendrá los siguientes beneficios académicos:

- Justificación de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de inasistencia a clases, en aquellas asignaturas que el *Estudiante Seleccionado* debió ausentarse por asistir a actividades propias de la selección tales como, por ejemplo: entrenamientos, competencias, partidos amistosos y clínicas. La Dirección de Asuntos Estudiantiles emitirá una justificación de inasistencia, firmada y timbrada por el encargado. Será el *Estudiante Seleccionado* quien deberá entregar personalmente dicha constancia al profesor de la cátedra o la Coordinación Académica de la carrera, según corresponda.



UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

- Existirán criterios de flexibilidad en la rendición de evaluaciones académicas presenciales que pudieran desarrollarse durante el día y horario de competencia. Esta situación, será informada al profesor titular por el alumno con tres (3) días hábiles de anticipación al día del evento deportivo, siendo ratificada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles al Coordinador Académico, a través de un Memorándum elaborado para tal efecto. La Coordinación Académica deberá informar al estudiante la fecha fijada para rendir la respectiva evaluación.

TITULO IX

Acerca de los Estudiantes Seleccionados Nacionales

Art. 29.- Los estudiantes de la Universidad que acrediten su pertenencia a selecciones nacionales, podrán acceder a los beneficios que se señalan en el Título VIII del presente reglamento.

Art. 30.- Los seleccionados nacionales deberán acreditar su condición de tal presentando un certificado emitido por la respectiva Federación, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el mes de marzo de cada año.

TITULO X

Acerca del Comportamiento Deportivo

Art. 31.- Los *Estudiantes Seleccionados* que durante el ejercicio deportivo incurran en prácticas contrarias al espíritu deportivo, la sana competencia o que cometan faltas disciplinarias en actividades relacionadas a su selección, podrán ser sancionados con medidas que podrán llegar hasta la expulsión de la selección y el impedimento de representar a la Universidad en este tipo de actividades, todo ello sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Conducta y Convivencia de la Universidad Alberto Hurtado.

Art. 32.- En caso de que algún *Estudiante Seleccionado* no continúe participando en la selección deportiva, la Dirección de Asuntos Estudiantiles lo notificará oportunamente a la Unidad Académica correspondiente.

Art. 33.- La Dirección de Asuntos Estudiantiles deberá velar por el cumplimiento de este Reglamento.

Art. 34.- Las situaciones no previstas en este Reglamento o cualquier diferencia de interpretación, será resuelta por el Vicerrector de Integración o por quien éste designe para tales efectos.